

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año 2026 – Gaceta 080 – 07 de agosto del 2026



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma
2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.



ÍNDICE

SECCIÓN ÚNICA

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN EL PARQUE JOSEFA ORTIZ TÉLLEZ GIRÓN, MEJOR CONOCIDO COMO PARQUE "LA CORREGIDORA", UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, #83, PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "TULTITLÁN TE ESCUCHA".



**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN EL PARQUE JOSEFA ORTIZ TÉLLEZ GIRÓN, MEJOR CONOCIDO COMO PARQUE "LA CORREGIDORA", UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, #83, PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 58 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la Convocatoria para la celebración de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba declarar como recinto oficial para la celebración de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, el Parque Josefa Ortiz Téllez Girón, mejor conocido como Parque "La Corregidora", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, #83, Pueblo San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la celebración de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Administración y del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PÁRRAFO PRIMERO, 28 Y 31, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO, EN LA QUE SE ANALIZARÁ LA PROPUESTA DE INCORPORAR AL PARQUE JOSEFA ORTIZ TÉLLEZ GIRÓN, CONOCIDO COMO PARQUE "LA CORREGIDORA", EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ZACATECAS, ENTRE CALLE CENTRAL Y CALLE MORELIA, COLONIA LA JOYA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 793.36 METROS CUADRADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. *Que los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, ya que en ese espacio las personas ciudadanas tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas directamente a sus representantes, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.*
2. *Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.*
3. *Que los espacios destinados al uso recreativo, deportivo y de convivencia social constituyen bienes de interés público que contribuyen al desarrollo físico, social y comunitario de las personas, por lo que resulta indispensable promover mecanismos de participación ciudadana que permitan conocer la opinión de la población respecto de las acciones encaminadas a fortalecer y ampliar la infraestructura destinada a dichos fines.*
4. *Que es de interés público conocer y analizar la opinión de los vecinos del Municipio, en particular de aquellos que viven en las comunidades aledañas al Parque conocido como La Corregidora respecto a la incorporación al Parque Josefa Ortiz Téllez Girón, mejor conocido como Parque "La Corregidora", del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Zacatecas, entre calle Central y calle Morelia, colonia La Joya, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 793.36 metros cuadrados, a efecto de valorar su viabilidad y el beneficio que dicha incorporación pudiera representar para la comunidad.*
5. *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos tienen facultades para administrar libremente su patrimonio, así como para determinar el uso, destino, aprovechamiento y conservación de los bienes inmuebles de propiedad municipal, procurando en todo momento que estos se orienten a satisfacer las necesidades colectivas y al cumplimiento de los fines públicos.*

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- *Ser persona mayor de edad.*

- *Ser persona vecina de las colonias La Joya, Benito Juárez o del Pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán.*
- *Presentar por escrito una propuesta relacionada con el tema señalado en la presente convocatoria.*
- *El documento se deberá realizar a mano con letra legible o en computadora.*

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- *Las personas interesadas en participar deberán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, a efecto de realizar su registro los días 17 y 18 de agosto del año en curso, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para lo cual deberán:*
- *Presentar original y copia de su credencial para votar vigente, con domicilio en alguna de las comunidades mencionadas en la Base Primera de la presente Convocatoria.*
- *Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.*

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las primeras dos personas de cada una de las comunidades mencionadas que se registren ante la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y que cumplan con los requisitos establecidos podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto del orden del día en el que se analizará la propuesta de incorporación al Parque Josefa Ortiz Téllez Girón, conocido como Parque "La Corregidora", del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Zacatecas, entre calle Central y calle Morelia, colonia La Joya, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 793.36 metros cuadrados.

El 19 de agosto del presente año, las personas seleccionadas serán notificadas, al número telefónico proporcionado en su registro, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse en la sesión.

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

La Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 28 de agosto de la presente anualidad, en el Parque Josefa Ortiz Téllez Girón, mejor conocido como Parque "La Corregidora", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, #83, Pueblo San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS VECINAS DEL MUNICIPIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

Quien presida la sesión, durante el desahogo del punto del orden del día relativo a la presentación y análisis de las propuestas ciudadanas respecto de la posible incorporación al Parque Josefa Ortiz Téllez Girón, mejor conocido como Parque "La Corregidora", del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Zacatecas, entre calle Central y calle Morelia, colonia La Joya, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 793.36 metros cuadrados, con el propósito de

conocer la opinión de la ciudadanía sobre la viabilidad de dicha incorporación, procederá de la siguiente forma:

- I. Cederá el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estas personas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.
- II. Una vez concluidas las intervenciones de las personas vecinas, se concederá el uso de la palabra a quienes integran el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, que así lo soliciten, a fin de que, en su caso, formulen preguntas a las personas expositoras o realicen su intervención respecto al tema.
- III. En caso de ser necesario, se concederá el uso de la palabra a las personas vecinas y/o a las personas servidoras públicas competentes.
- IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.

Las personas registradas deberán:

- I. Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión.
- II. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.
- III. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEXTA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.

Tultitlán Estado de México a seis de agosto de dos mil veintiséis.

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027
La Presidenta Municipal*

Lic. Ana María Castro Fernández

RÚBRICA

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

RÚBRICA

**II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES "TULTITLÁN TE ESCUCHA".**

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero, 124 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 59 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba el Reglamento Interno del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones "Tultitlán Te Escucha".

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta el Reglamento Interno del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones "Tultitlán Te Escucha"; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "TULTITLÁN TE ESCUCHA"





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

Licenciada Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I; 48, fracciones II y III; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero, 124 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracción XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el acuerdo de cabildo número IV, aprobado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "TULTITLÁN TE ESCUCHA".





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

Contenido

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II	5
DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ.....	5
CAPÍTULO III	7
DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ	7
CAPÍTULO IV.....	8
DE LAS ACTAS.....	8
CAPÍTULO V.....	9
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ	9
CAPÍTULO VI.....	10
DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ.....	10
CAPÍTULO VII.....	10
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA	10
CAPÍTULO VIII.....	11
DE LAS VOCALÍAS.....	11
CAPÍTULO IX.....	12
DE LAS PERSONAS INVITADAS PERMANENTES.....	12
CAPÍTULO X.....	12
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	12
TRANSITORIOS	14





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura, integración, funcionamiento y atribuciones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones "Tultitlán Te Escucha" de Tultitlán, Estado de México, en lo sucesivo el Comité.

Artículo 2. El Comité es un órgano colegiado de coordinación, concertación y seguimiento, de carácter permanente, que tiene como finalidad promover, apoyar y coordinar los planes, estrategias y acciones de los sectores público, social y privado dirigidos a la promoción del autocuidado y estilos de vida saludables, así como la prevención y atención de diversas condiciones de salud mental y adicciones en el Municipio de Tultitlán, con especial énfasis en niñas, niños, adolescentes y juventudes (NNAJ).

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- II. Bando: al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- III. Comité o COMSA: al Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones "Tultitlán Te Escucha";
- IV. CONASAMA: a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones;
- V. DIPPE: a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- VI. Estrategia Municipal: a la Estrategia Municipal de Salud Mental "Tultitlán Te Escucha";
- VII. Grupos de Trabajo: a los grupos de trabajo permanentes o transitorios que se integren conforme al presente Reglamento;
- VIII. IMSAMA: al Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones;
- IX. Lineamientos: a los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Salud Mental y Adicciones expedidos por el IMSAMA;
- X. Municipio: al Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- XI. NNAJ: a las niñas, niños, adolescentes y juventudes;





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

XII. Personas integrantes: a las personas titulares de las dependencias y organismos que conforman el Comité con derecho a voz y voto;

XIII. Personas invitadas permanentes: a las personas representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México en materia de salud mental y adicciones, con derecho a voz;

XIV. Presidencia del Comité: a la Persona Titular de la Presidencia Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en su calidad de quien preside el Comité;

XV. Reglamento: al presente Reglamento Interno;

XVI. Salud mental: al estado de bienestar en el que las personas son conscientes de sus capacidades, pueden afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir a su comunidad, en los términos de la Ley General de Salud; y

XVII. Secretaría Técnica: a la Persona Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en su calidad de quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 4. El Comité orientará sus acciones con base en los principios de interés superior de la niñez y adolescencia, intersectorialidad, prevención, no discriminación, perspectiva de género, corresponsabilidad, territorialidad, evidencia y enfoque comunitario.

Artículo 5. Las acciones del Comité contribuirán al cumplimiento de las Metas 3.4 y 3.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Salud y Bienestar" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y se articularán con el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, así como con la Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) de la CONASAMA y los Lineamientos del IMSAMA.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6. Una vez aprobada su integración por Acuerdo de Cabildo, el Comité realizará su Sesión de Instalación, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente la protesta de ley a sus personas integrantes.

Artículo 7. El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I. Titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- II. Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien fungirá como Secretaría Técnica;





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

Como Vocalías:

- III. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;
- V. Titular de la Dirección de Gobierno y Protección Civil;
- VI. Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- VII. Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
- VIII. Titular del Instituto Tultitlense de la Juventud;
- IX. Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;
- X. Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán;
- XI. Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- XII. Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; y
- XIII. Titular de la Jefatura de Departamento de Comunicación Social.

Como personas invitadas permanentes, con derecho a voz:

- XIV. Representante del Gobierno Federal en materia de salud mental y adicciones; y
- XV. Representante del Gobierno del Estado de México en materia de salud mental y adicciones.

Artículo 8. Las personas integrantes señaladas en las fracciones I a XIII del artículo anterior contarán con derecho a voz y voto. Las personas invitadas permanentes señaladas en las fracciones XIV y XV contarán únicamente con derecho a voz.

Artículo 9. Para el ejercicio de sus funciones, cada una de las personas integrantes del Comité tendrá la facultad de nombrar por escrito a una persona suplente, quien deberá ser persona servidora pública de nivel jerárquico inmediato inferior y asistirá a las sesiones en caso de ausencia de la Persona Titular. Las personas suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otra persona suplente.

Artículo 10. La Persona Titular de la Presidencia del Comité será suplida en sus ausencias por la Persona Titular de la Secretaría Técnica.

Artículo 11. Las personas que integran el Comité ostentarán cargos honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 12. Las personas integrantes del Comité permanecerán en sus funciones el tiempo que dure la administración municipal.

Página 6 de 15





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

Artículo 13. El Comité, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, así como a personas expertas con reconocido prestigio en materia de salud mental y adicciones, quienes tendrán voz, pero no voto.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 14. Las sesiones del Comité podrán ser públicas o privadas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 15. El Comité funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de las personas integrantes presentes con derecho a voto. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale la Persona Titular de la Presidencia del Comité en coordinación con la Persona Titular de la Secretaría Técnica.

Artículo 16. El Comité celebrará al menos seis sesiones ordinarias al año, con periodicidad bimestral, a convocatoria de la Persona Titular de la Presidencia del Comité. La convocatoria será notificada por la Persona Titular de la Secretaría Técnica con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día y acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada por medios electrónicos.

Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento más una de las personas integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

En la primera sesión ordinaria de cada ejercicio, se someterá a consideración el calendario de sesiones.

Para el caso de que no exista quórum, la Persona Titular de la Secretaría Técnica deberá elaborar un acta circunstanciada haciendo constar el hecho con al menos dos personas testigo, y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 17. Serán sesiones extraordinarias aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas por la Persona Titular de la Presidencia del Comité, por la Persona Titular de la Secretaría Técnica, o cuando menos por tres personas integrantes del Comité. La convocatoria deberá notificarse con por lo menos tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día y acompañando la documentación correspondiente, la cual podrá ser enviada por medios electrónicos.





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

Artículo 18. La convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité deberá ir acompañada del orden del día, el cual contendrá cuando menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores;
- IV. Asuntos a tratar durante la sesión;
- V. Presentación de propuestas;
- VI. Asuntos generales, los cuales serán únicamente de carácter informativo; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 19. En caso de empate, las personas integrantes del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso. De considerarlo pertinente, la Persona Titular de la Presidencia del Comité podrá hacer uso de la facultad del voto de calidad.

Artículo 20. Ninguna persona integrante del Comité podrá ser interrumpida mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

CAPÍTULO IV DE LAS ACTAS

Artículo 21. De cada sesión del Comité, la Persona Titular de la Secretaría Técnica elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada conjuntamente con la Persona Titular de la Presidencia del Comité y de las Vocalías. El acta deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COMSA, el número consecutivo, tipo de sesión y el año;
- II. Lugar, fecha y hora de inicio y de conclusión de la sesión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de las personas asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados;





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas del COMSA, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión, el año y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose las personas responsables de su atención, fecha de cumplimiento y avance del mismo; y

VI. Seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Artículo 22. La Persona Titular de la Secretaría Técnica remitirá vía correo electrónico a cada una de las personas integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto de acta para su revisión. Las personas integrantes tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles para formular observaciones.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 23. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar y evaluar con base en estadísticas y los diagnósticos pertinentes, las estrategias municipales en materia de salud mental y adicciones, de conformidad y en concordancia con los programas nacionales y estatales, así como promover las acciones que coadyuven al cumplimiento de los mismos;

II. Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Municipal;

III. Promover y acordar mecanismos de coordinación interinstitucional para la eficaz ejecución de los programas en materia de salud mental y adicciones;

IV. Fomentar las campañas de información, educación y comunicación en materia de salud mental y adicciones, con énfasis en la prevención y reducción del estigma;

V. Proponer la ampliación de la cobertura, promoción, prevención y atención a las diversas condiciones de salud mental y adicciones, con atención preferente en las zonas geográficas y grupos poblacionales de mayor riesgo;

VI. Impulsar la participación de la comunidad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de diversas condiciones de salud mental y consumo de sustancias, y en la integración social de las personas que las presentan;

VII. Promover la integración y apoyo social de las personas que presenten alguna condición de salud mental y adicciones, con la participación de instituciones y organizaciones educativas, patronales, sindicales y de la sociedad civil en general;

VIII. Colaborar a la formación de recursos humanos para la investigación en materia de promoción, prevención, atención y reinserción social, en el ámbito de la salud mental y adicciones;

Página 9 de 15





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

- IX. Promover y acordar mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, de las demás entidades federativas y de los municipios para la eficaz ejecución de los programas;
- X. Impulsar acciones de capacitación dirigidas a personas servidoras públicas municipales, personal docente, madres, padres de familia y población en general, en materia de prevención, detección temprana y primeros auxilios psicológicos;
- XI. Promover la vinculación con el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán 2025-2027 en materia de cumplimiento del ODS 3;
- XII. Presentar ante el Ayuntamiento, a través de la Secretaría Técnica, un informe semestral de actividades; y
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

Artículo 24. Corresponde a la Persona Titular de la Presidencia del Comité:

- I. Presidir las sesiones y conducir los debates y deliberaciones del Comité;
- II. Emitir, por sí o por conducto de la Persona Titular de la Secretaría Técnica, las convocatorias a las sesiones del Comité;
- III. Apoyar la concertación social en el ámbito de competencia del Comité;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Comité conjuntamente con la Persona Titular de la Secretaría Técnica;
- V. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo;
- VI. Someter al Comité el Programa Anual de Trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas; y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO VII DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 25. Corresponde a la Persona Titular de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Comité;





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

- II. Elaborar el orden del día y remitirlo a las personas integrantes del Comité con la anticipación prevista en el presente Reglamento, así como la documentación correspondiente;
- III. Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo el inicio de las sesiones;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, firmarlas conjuntamente con la Persona Titular de la Presidencia y las Vocalías, registrarlas y sistematizar los acuerdos correspondientes;
- V. Presentar trimestral y anualmente al Comité el informe de actividades que permita evaluar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo;
- VI. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- VII. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo;
- VIII. Realizar el control y el seguimiento global de las actividades de los grupos de trabajo;
- IX. Someter el calendario de sesiones ordinarias a consideración del Comité;
- X. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Comité con apego a los presupuestos aprobados por los órganos de gobierno correspondientes;
- XI. Ordenar y clasificar los estudios e investigaciones que se presenten al Comité y proporcionar a sus personas integrantes la información y materiales que le requieran;
- XII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales encargadas de ejercer las atribuciones para la atención integral a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas;
- XIII. Fomentar la municipalización de los servicios, acciones y programas del Comité; y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Comité.

CAPÍTULO VIII DE LAS VOCALÍAS

Artículo 26. Las personas vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité e intervenir en los debates de las mismas y desempeñar las comisiones que el propio Comité acuerde;





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

- II. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité;
- III. Proponer a la Persona Titular de la Presidencia asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Comité;
- IV. Cumplir, en su ámbito de competencia, con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité;
- V. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas;
- VI. Presentar en sesión del Comité los programas presupuestarios y presupuestos autorizados para su respectiva dependencia u organismo, identificando las acciones para la promoción, prevención y atención de las condiciones de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas;
- VII. Firmar, conjuntamente con la Persona Titular de la Presidencia y de la Secretaría, las Actas de las Sesiones; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Comité.

CAPÍTULO IX

DE LAS PERSONAS INVITADAS PERMANENTES

Artículo 27. Las personas invitadas permanentes señaladas en las fracciones XIV y XV del artículo 7 del presente Reglamento tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Aportar información, experiencia técnica y recomendaciones en materia de salud mental y adicciones desde el ámbito de competencia del orden de gobierno que representan;
- III. Coadyuvar en la articulación de acciones entre el Municipio y las autoridades de salud federal y estatal;
- IV. Participar en los grupos de trabajo que se integren en materia de su competencia; y
- V. Las demás que les confiera el Comité.

Las personas invitadas permanentes contarán con derecho a voz, pero no a voto.

CAPÍTULO X

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Reglamento Interno del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones
"Tultitlán Te Escucha"

Página 12 de 15





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

Artículo 28. Para el cumplimiento de las atribuciones que tiene a su cargo, el Comité podrá integrar los grupos de trabajo que se consideren necesarios, los cuales podrán ser de carácter permanente o transitorio.

Artículo 29. De conformidad con los Lineamientos, el Comité deberá establecer como mínimo cuatro Grupos de Trabajo Permanente, los cuales se abocarán a los siguientes asuntos:

- I. Prevención de las condiciones de salud mental y adicciones;
- II. Tratamiento de las condiciones de salud mental y adicciones;
- III. Normatividad en salud mental y adicciones; y
- IV. Capacitación e investigación en salud mental y adicciones.

Artículo 30. La integración de los grupos de trabajo deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Comité, debiendo asentarse expresamente los asuntos a cuya resolución se abocarán, las personas responsables de su coordinación, las personas integrantes de los mismos, quienes podrán ser o no personas integrantes del Comité, así como los objetivos concretos que deban alcanzarse.

Durante la misma sesión, la Persona Titular de la Presidencia del Comité deberá nombrar a las personas coordinadoras de los grupos de trabajo que se hubieren integrado.

Artículo 31. Cada grupo de trabajo actuará bajo la responsabilidad de una persona coordinadora de grupo, quien será la encargada de llevar a cabo los trabajos y fungirá como representante del grupo ante el Comité. La persona coordinadora de grupo podrá ser suplida en sus ausencias por aquella persona que por acuerdo de las personas integrantes del grupo se designe.

Artículo 32. Las personas coordinadoras de los grupos de trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Presidir, dirigir y moderar las reuniones del grupo de trabajo;
- II. Mantener informadas a las personas integrantes del Comité de los trabajos y avances del grupo;
- III. Coadyuvar en la elaboración del orden del día de las sesiones del Comité;
- IV. Presentar ante el Comité el informe anual del grupo de trabajo;
- V. Convocar a las sesiones del grupo de trabajo y elaborar la minuta que contenga los acuerdos tomados en dicha sesión;





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

VI. Gestionar ante la Persona Titular de la Presidencia del Comité la adquisición de material y en general de todo aquello que resulte indispensable para el mejor desempeño de los grupos de trabajo; y

VII. Las demás que señale el Comité para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 33. Las sesiones de los grupos de trabajo se llevarán a cabo periódicamente, debiendo siempre mediar convocatoria que deberá notificarse a sus personas integrantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 34. Para que las sesiones de los grupos de trabajo sean válidas, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes si se trata de primera convocatoria, y cualquiera que sea la asistencia si se trata de segunda convocatoria.

Artículo 35. Los acuerdos que se tomen en las sesiones de los grupos de trabajo requerirán de mayoría simple para su aprobación. En caso de empate, la persona coordinadora de grupo tendrá voto de calidad, situación que deberá quedar asentada en la minuta de la sesión.

Artículo 36. Los grupos de trabajo elaborarán sus respectivos informes anuales de trabajo, cuya información y resultados deberán quedar incorporados en el informe anual del Comité.

Artículo 37. Una copia de la minuta de cada sesión de los grupos de trabajo deberá ser enviada a la Persona Titular de la Secretaría Técnica del Comité, para su integración al libro de memorias, mismo que quedará bajo resguardo y a disposición de las personas integrantes del Comité.

Artículo 38. Ningún acuerdo de los grupos de trabajo tendrá carácter ejecutivo; todo dictamen de los grupos de trabajo será sometido a la consideración del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", y en la página web del Gobierno Municipal www.tultitlan.gob.mx.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

TERCERO. Se instruye a la Persona Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación a realizar lo conducente para convocar a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones "Tultitlán Te Escucha" dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.





MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Publicado en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", el XX de julio de 2026

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027

RÚBRICA

LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUÁREZ

APROBACIÓN: XX DE AGOSTO DE 2026.

PUBLICACIÓN: XX DE AGOSTO DE 2026.

VIGENCIA: XX DE AGOSTO DE 2026.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

